



MUNICIPIO DE CÁCERES ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900229386-7
Correo: concejo@caceres-antioquia.gov.co
Telefax: 8 36 22 02

ACUERDO 005 DE 2019

11 JUN 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES, ANTIOQUIA”

ELHONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CÁCERES, ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Cáceres, Antioquia, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, suscrito el 14 de diciembre de 2018, comprende los municipios de Tarazá, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Zaragoza, Valdivia, Ituango, Briceño, Amalfi, Remedios, Segovia y Anorí

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Cáceres, Antioquia, se suscribió el 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial,



MUNICIPIO DE CACERES ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900229386-7
Correo: concejo@caceres-antioquia.gov.co
Telefax: 8 36 22 02

para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Cáceres, Antioquia será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

Dado en el salón del honorable concejo Municipal de Cáceres- Antioquia el día 29 de Mayo de 2019, acta N° 036


OSCAR LUIS GONZÁLEZ ORTIZ
Presidente

Post Scriptum: este acuerdo tuvo dos (2) debates en días diferentes y ambos fue aprobado.

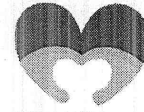

YANEDIS MARGOTH SUÁREZ RICARDO
Secretaría

Por disposición de la mesa directiva del Honorable Presidente Municipal de Cáceres – Antioquia, envió el presente acuerdo original y tres ejemplares a la Alcaldía Municipal hoy 10 de Junio del año 2019 para que reciban la sanción legal correspondiente,


YANEDIS MARGOTH SUÁREZ RICARDO
Secretaría

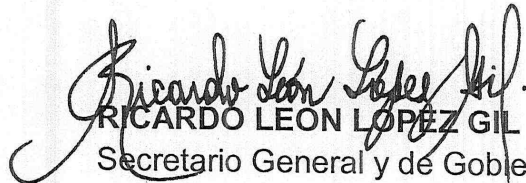


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CÁCERES
ALCALDÍA DE CÁCERES
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
NIT. 890.981.567-1



¡ EL CAMBIO ES AHORA !

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo fue recibido para sanción el día 10 de junio de 2019.

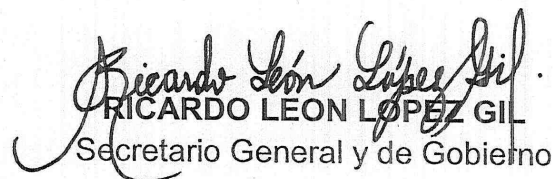

RICARDO LEÓN LÓPEZ GIL
Secretario General y de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CACERES

Cáceres, 11 de junio de 2019

Publíquese y Ejecútase el ACUERDO NUMERO 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES, ANTIOQUIA."


SANDRA PATRICIA DURÁN MARTINEZ
Alcaldesa Municipal (E)


RICARDO LEÓN LÓPEZ GIL
Secretario General y de Gobierno

Carrera 50 # 49-15 - Cáceres - Antioquia - Colombia
Correo: gobierno@caceres-antioquia.gov.co
alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4) 836 2203 / 836 2158 / 315 300 2115



www.caceres-antioquia.gov.co

Estamos Haciendo EL CAMBIO
¡EL CAMBIO ES AHORA!